

**ACTA PLENO**  
**SESION Nº 2015000011.**

**FECHA:** 1 de julio de 2015.

**LUGAR:** Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

**HORA:** 13:30 ⌚

**SESION:** Extraordinaria

**ASISTEN:**

Antonio Puerto García	Alcalde-Presidente	EUPV:AC
Nieves Martínez Cerdán	Vocal	EUPV:AC
José Manuel García Payá	Vocal	EUPV:AC
Isabel Pastor Soler	Vocal	EUPV:AC
José Vicente Pérez Botella	Vocal	EUPV:AC
Yolanda Moreno Aparicio	Vocal	EUPV:AC
Manuel Díez Díez	Vocal	PSOE
María José Villa Garis	Vocal	PSOE
Manuel García Pujalte	Vocal	PSOE
Sandra Almiñana Martinez	Vocal	PSOE
Caralampio Díez Gómez	Vocal	PSOE
Juan Antonio Pérez Sala	Vocal	PP
Sergio Puerto Manchón	Vocal	PP
María Carmen Gómez Martínez	Vocal	PP
Carlos Calatayud Alenda	Vocal	PP
María Gallardo Pérez	Vocal	PP
Antonio Emmanuel Mira Cerdán	Vocal	PP
Juan Ruiz García	Vocal	PP
Rebeca Giménez Alemán	Vocal	PP
Francisco Martínez Molina	Vocal	VESPA
Javier Maciá Hernández	Secretario	
M <sup>a</sup> Ángeles López Tomás	Interventora Acctal.	

**AUSENTES:**

Ivan Escobar Palacios (Excusado)	Vocal	EUPV:AC
----------------------------------	-------	---------

**ORDEN DEL DÍA**

1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/81-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta del Decreto núm. 1140/2015, de 15 junio, relativo a la designación de concejalías delegadas.
2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/84-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta del Decreto núm. 1172/2015, de 19 junio, relativo a la designación de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno, y determinación de competencias y del Decreto núm. 2015001251, de 26 de junio, relativo a la designación de Teniente de Alcalde y complementación miembros de la Junta de Gobierno Local. Nº 2015/84-SEC
3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. ALCALDÍA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015-86-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta Decreto 1180/2015, relativo a la designación de cargos en órganos colegiados municipales.
4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. ALCALDÍA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015-85-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta Decreto 1179/2015, relativo a la delegación de la firma del visto bueno de las certificaciones y de los documentos de clavero y contables en el primer y quinto tenientes de alcalde, respectivamente.
5. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. GRUPOS MUNICIPALES (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/83-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta de su constitución e integración.
6. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. COMPETENCIAS DEL PLENO (Exp. 4-038-2015.- Ref. G/SEC/jjg): Régimen de delegaciones en la Junta de Gobierno.
7. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019 (Exp. 4-038-2015.- Ref. G/SEC/jjg): Sesiones plenarias ordinarias julio-diciembre/2015.
8. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019 (EXP. 4-038-2015.- REF. G/SEC/JJG): COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES: Creación, Composición Y Régimen.
9. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. ASUNTO: CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019 (Exp. 4-038-2015.- Ref. G/SEC/jjg): REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.
10. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019 (EXP. 4-038-2015.- REF. G/SEC/JJG): MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y GRUPOS MUNICIPALES: Régimen económico.



1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/81-SEC.- Ref.

**G/SEC/jjg): Dar cuenta del Decreto núm. 1140/2015, de 15 junio, relativo a la designación de concejalías delegadas..**

Se da cuenta del Decreto 1140/2015, de 15 de junio, en los términos siguientes:

**"ASUNTO: DESIGNACIÓN DE CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

*En virtud de lo dispuesto en los arts. 21.3, 23.2 b) y 24.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 23.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y 43 y siguientes del ROF, por medio del presente:*

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Efectuar las delegaciones siguientes:

**AREA: SERVICIOS GENERALES (G).**

- Recursos humanos (Personal, Organización y Calidad), Contratación y Agricultura: D. José Vicente Pérez Botella.
- Mercado, Relaciones Institucionales, Gestión de Recursos Municipales y Coordinación de Proyectos: D. Manuel Díez Díez.
- Comercio: D<sup>a</sup> Nieves Martínez Cerdán.
- Industria: D. Iván Escobar Palacios.
- Patrimonio: D<sup>a</sup>. María José Villa Garis.
- Turismo: D<sup>a</sup>. Isabel Pastor Soler.
- Informática y Concejalía 3.0. D. Manuel García Pujalte.

**AREA: RECURSOS ECONÓMICOS (E).**

- Economía: D. Manuel García Pujalte.

**AREA: SERVICIOS A LA PERSONA (P).**

- Sanidad, Consumo, Mayor y Mujer – Igualdad: D<sup>a</sup>. Yolanda Moreno Aparicio.
- Bienestar Social y Vivienda: D<sup>a</sup>. Isabel Pastor Soler.
- Educación, Cultura y Juventud: D<sup>a</sup>. Sandra Almiñana Martínez.
- Deportes: D. José Manuel García Payá.
- Fiestas y Participación Ciudadana: D<sup>a</sup>. Nieves Martínez Cerdán.
- Formación y empleo: D. Iván Escobar Palacios.

**AREA: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (T).**

- Urbanismo y Obras: D<sup>a</sup>. María José Villa Garis.

**AREA: MANTENIMIENTO Y SERVICIOS (M).**

- Servicios (incluyendo Cementerio) y Conservación: D. Caralampio Díez Gómez.
- Medio ambiente: D. Iván Escobar Palacios.

**AREA: SEGURIDAD (S).**

- Seguridad y Tráfico: D. José Manuel García Payá.

**SEGUNDO:** Delegar la competencia necesaria para la celebración de ceremonias matrimoniales en todos los miembros de la Corporación, bastando a tal efecto la comunicación de la voluntad de ejercer tal función para cada caso concreto.

**TERCERO:** Todas las delegaciones expuestas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con excepción de la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros.

**CUARTO:** Notifíquese a los designados a los efectos de que manifiesten su aceptación expresa, dése cuenta en la próxima sesión plenaria y publíquese en el tablón de anuncios y BOP. Todo ello sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución a partir del día siguiente al de la fecha. Comuníquese a las diferentes Áreas, que deberán hacer llegar la presente resolución a sus respectivos departamentos."

El Pleno toma debida cuenta.

**2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/84-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta del Decreto núm. 1172/2015, de 19 junio, relativo a la designación de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno, y determinación de competencias y del Decreto núm. 2015001251, de 26 de junio, relativo a la designación de Teniente de Alcalde y complementación miembros de la Junta de Gobierno Local. N° 2015/84-SEC.**

Se da cuenta del Decreto 1172/2015, de 19 de junio, en los términos siguientes:

**"JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Exp. 4-038-2015.- Ref. G/SEC/jjg): Designación de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno, y determinación de competencias. n°. 2015/84-SEC. Refª. GSEC0498JJG/ GSEC-Secretaría.**

#### CONSIDERACIONES

ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b), 21.2 y 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 35.2 d), 41, 43 y 52 del ROF (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por medio del presente

#### RESUELVO

**PRIMERO:** Designar miembros de la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde en el orden que se expresa a los Concejales siguientes:

- 1º. D. Manuel Díez Díez.
- 2º. D. José Manuel García Payá.
- 3º. Dª. María José Villa Garis.
- 4º. D. José Vicente Pérez Botella.
- 5º. D. Manuel García Pujalte.

**SEGUNDO:** Establecer el régimen de delegaciones de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, a la que corresponderán, además de la asistencia permanente a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias:

**AREA: RECURSOS ECONÓMICOS {E}**

- La resolución de los recursos administrativos interpuestos contra actos de gestión de ingresos locales.
- La aprobación de los padrones fiscales gestionados por el Ayuntamiento y la toma de razón de los padrones de ingresos gestionados por SUMA.
- La aprobación de la justificación de los pagos siguientes (BEP 29):
  - 1º. Los correspondientes a fondos entregados a la Alcaldía.
  - 2º. Los correspondientes a la partida destinada a Fiestas de Agosto, en los años impares.
- La aprobación de los Planes de Tesorería (BEP 42).
- Conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable, corresponde a la Junta de Gobierno:
  - 1º. El alta en el servicio de abastecimiento de agua potable fuera del suelo urbano o urbanizable ejecutado o en ejecución.
  - 2º. El corte del servicio por falta de pago o por infracción de las normas.
  - 3º. Aprobar las anulaciones y creaciones de recibos que se produzcan.
  - 4º. Autorizar acometidas desde la conducción general que transporta el agua desde el depósito hasta la población para prestar servicios colectivos de interés público.

#### **AREA: SERVICIOS GENERALES {G}**

##### **RECURSOS HUMANOS:**

- La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- La aprobación de las bases para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- Las jubilaciones de todo el personal al servicio de la Corporación.
- La imposición de sanciones disciplinarias a todo el personal municipal (con excepción de la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, que corresponden a la Alcaldía de forma indelegable).

- La aprobación de procedimientos de mejora.

##### **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO:**

###### A. Contratación.

- Las contrataciones menores. Las contrataciones y concesiones mayores cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto. Corresponderán además a la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, las contrataciones de carácter plurianual siempre que su duración no sea superior a cuatro años y que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje antes indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio.
  - El reconocimiento de la obligación de las certificaciones de obras relativas a contratos mayores y de las certificaciones de servicios de competencia originaria de la Alcaldía.
  - La toma de razón de las actas de la Comisión de Compras y Contratación, mientras continúe vigente.
  - La aprobación de los proyectos de obras y servicios, salvo cuando su contratación o concesión corresponda al Pleno, según consta en la Base 19 del Presupuesto.
  - La devolución de fianzas y avales definitivos por cumplimiento de los contratos delegados en la Junta de Gobierno.

###### B. Bienes.

- Las concesiones sobre bienes municipales con los mismos límites de la contratación (adjudicaciones en el Mercado Municipal de abastos, cafetería del Teatro Wagner, concesiones sobre quioscos, barraca popular, autorización para el uso continuado dependencias municipales por asociaciones...).

- La resolución de conflictos de solicitudes de ocupación de espacios públicos con mesas y sillas en zonas y periodos coincidentes.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- La incoación, gestión y resolución de expedientes de gestión patrimonial.

#### C. Servicios Jurídicos.

- La iniciación, gestión y resolución de expedientes en materia de responsabilidad administrativa en materias de competencia de la Alcaldía.

- Toma de razón de autos y sentencias.

### **AREA DE SERVICIOS A LA PERSONA {P}**

- Aprobación de convenios.

- El otorgamiento de subvenciones, así como la aprobación de su correspondiente justificación (asociaciones culturales, vecinales, proyectos para el desarrollo, etc). Así, corresponderán a la Junta la concesión de las subvenciones siguientes (BEP 27):

1º. Subvención a entidades deportivas.

2º. Subvención al asociacionismo y participación ciudadana.

3º. Subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales, incluida la ordenación del pago.

- Determinación de los días lectivos y no lectivos del curso escolar.

- Aprobación de la realización de ciclos, premios y actividades municipales (certámenes de poesía, cómic, teatro, fotografía, pintura, semana del libro, campeonatos municipales, escuelas deportivas, cursos,...).

- Cesión de uso del Teatro Wagner.

- Aprobación de las Memorias de los Servicios Municipales (Gabinetes, OMIC).

#### - Fomento:

1º. Informe municipal a Conselleria sobre horarios comerciales.

2º. Aprobación del régimen general de funcionamiento de los Servicios Municipales (Calendario laboral y horarios del mercado municipal, etc).

3º. Determinación de las Fiestas locales.

### **AREA: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO {T}:**

#### **URBANISMO.**

##### A. Planeamiento y gestión urbanística:

- El sometimiento a información pública y aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidos al Pleno, de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- La suspensión de licencias por la presentación de instrumentos de planeamiento sometidos a exposición al público por los particulares.

- Aceptación de la cesión de terrenos por motivos urbanísticos, así como todos los actos administrativos previos y necesarios para la misma, especialmente la licencia de segregación o la declaración de innecesariedad.

- Aprobación de informes municipales sobre actividades en Suelo No Urbanizable y sobre cuestiones de planeamiento intermunicipal.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuya contratación corresponda a la Junta de Gobierno (siempre que estén previstos en el presupuesto).

##### B. Policía Administrativa:

- El otorgamiento de las licencias urbanísticas de edificación, demolición e intervención, así como la aprobación de los expedientes de legalización de edificaciones ejecutadas sin instrumento de control de la legalidad urbanística.

- El otorgamiento de las licencias urbanísticas de actuaciones referidas a canteras.

- El otorgamiento de las licencias ambientales.
- El otorgamiento de las licencias de apertura contempladas en la legislación vigente en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, salvo las referidas a instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.
- La resolución de los expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística en los que se contenga como medida restauradora la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente.
- La declaración de ruina, salvo en caso de amenaza de ruina inminente.

**TERCERO:** La Alcaldía podrá avocar el ejercicio de las competencias delegadas en los términos del artículo 14 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

**CUARTO:** Corresponderán a la Alcaldía las competencias no delegadas expresamente a la Junta de Gobierno y entre ellas, las siguientes:

#### **1. COMPETENCIAS GENÉRICAS.**

- Dirigir el gobierno y la administración municipal (no delegable).
- Convocar y presidir las sesiones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local (no delegables) y de cualesquiera otros órganos municipales.
- Decidir los empates con voto de calidad (no delegable).
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos municipales.
- Dictar bandos (no delegable).
- Los conflictos de atribuciones que no afecten a órganos colegiados o a miembros de éstos.
- Solicitud de subvenciones a otras entidades (salvo que las Bases reguladoras de las mismas exijan acuerdo de otro órgano municipal).

#### **2. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE CADA AREA.**

##### **AREA: RECURSOS ECONÓMICOS {E}:**

- El desarrollo de la gestión económica ordinaria de acuerdo con el Presupuesto aprobado incluida la aprobación de las operaciones presupuestarias siguientes:

1º. El reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (BEP 21.1).

2º. La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas, salvo lo dispuesto en la base 14 (BEP 22.1).

3º. La rendición de cuentas.

4º. Transferencias de créditos dentro del mismo grupo de función, así como entre distintos grupos de función relativas al capítulo de personal y en general todas aquellas transferencias que afecten a los niveles de la estructura presupuestaria más desagregados (BEP 10.b).

5º. Modificaciones presupuestarias por generaciones de crédito por nuevos ingresos (BEP 9).

6º. Modificaciones presupuestarias por incorporación de remanentes de crédito (BEP 11).

7º. Los ajustes de créditos por prórroga automática del presupuesto, dando cuenta al pleno (BEP 13.3).

8º. La aprobación de la nómina mensual del personal (BEP 27.1. b).

9º. La expedición de órdenes de pago a justificar y la aprobación de la cuenta justificativa de los mismos salvo cuando sea la propia Alcaldía la responsable de su realización (BEP 29).

10º. La designación de habilitados para la provisión de fondos con el carácter de anticipos de caja fija para atender determinados gastos en las partidas del Capítulo II y en las partidas de ayudas correspondientes a Servicios Sociales de Capítulo IV que tengan el carácter de periódicos o repetitivos (BEP 30).

11º. La liquidación del presupuesto, dando cuenta al Pleno (BEP 50).

- La concertación de operaciones de crédito y de tesorería si están previstas en el Presupuesto, salvo que por acumulación excedan en el primer caso del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto en el segundo del 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior (no delegable).

- Las bonificaciones tributarias y el otorgamiento de aplazamientos, fraccionamientos y compensaciones de todo tipo.

#### **AREA: SERVICIOS GENERALES {G}:**

##### **RECURSOS HUMANOS:**

- Desempeñar la jefatura superior de todo el personal (no delegable).

- Ejercer la jefatura de la Policía Municipal.

- La separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre (no delegable).

- Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

- El otorgamiento de anticipos reintegrables (BEP 31).

- El reconocimiento de servicios previos y antigüedad.

- El nombramiento del personal municipal y el reconocimiento de situaciones administrativas, excepto la jubilación.

##### **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO**

###### A. Bienes:

- La declaración de efectos no utilizables.

- El otorgamiento de licencias para la reserva de espacios en la vía pública, tales como mesas y sillas, salvo los casos de conflicto entre solicitudes, en cuyo caso corresponderá a la Junta de Gobierno.

###### B. Bienes y Servicios Públicos:

- Concesión de derechos funerarios, así como sus transmisiones y bajas.

###### Servicios Jurídicos:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materias de su competencia y en materia plenaria, en casos de urgencia, dando cuenta en este caso al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación (no delegable).

- La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía (no delegable).

- La adopción personal y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos y riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno (no delegable).

- La sanción de las faltas de desobediencia a la Alcaldía o por infracción de las ordenanzas municipales.

- La designación de abogados y procuradores.

#### **AREA: SERVICIOS A LA PERSONA {P}:**

##### **SERVICIOS SOCIALES.**

- La aprobación de las propuestas de ayudas y servicios de carácter social formuladas por el CMBS, así como la aprobación de los gastos correspondientes.

##### **EDUCACIÓN, DEPORTES Y CULTURA.**

- Autorización para la utilización de colegios para actividades extraescolares.

#### **AREA: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO {T}:**

##### **OFICINA TÉCNICA.**

##### **POLICÍA ADMINISTRATIVA:**



*El otorgamiento de las licencias urbanísticas de ocupación y las de "otras obras, actuaciones, instalaciones o servicios" (excluyendo por tanto las de edificación, demolición e intervención, y excluyendo también las referidas a canteras).*

*El otorgamiento de las licencias urbanísticas de obras y/o usos provisionales.*

*La toma de razón de los cambios de titularidad de los diversos títulos habilitantes para el ejercicio de actividades contemplados en la pertinente ordenanza municipal reguladora de la tramitación de expedientes relativos al ejercicio de actividades.*

*La toma de razón de los cambios de titularidad de las licencias urbanísticas.*

*Las licencias de apertura referidas a instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.*

*La devolución de fianzas y avales derivadas de licencias urbanísticas, declaraciones responsables, instrumentos de control ambiental y licencias de apertura de instalaciones eventuales, portátiles o desmontables.*

**QUINTO:** *Notifíquese a los designados en el punto primero al efecto de que manifiesten su aceptación expresa. Dar cuenta en la próxima sesión del Pleno y de la Junta de Gobierno. Publíquese en el tablón de anuncios y BOP. Todo ello sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución desde el día siguiente a de su fecha. Comuníquese a las diferentes Áreas (Servicios Generales-G, Ordenación del Territorio-T, Mantenimiento y Servicios-M, Servicios a la Persona-P, Recursos Económicos-E y Seguridad-S) que deberán hacer llegar la presente resolución a sus departamentos (en especial, Gabinete, Oficina de Atención Ciudadana y Servicios Sociales)."*

Se da cuenta del Decreto 2015001251 , de 26 de junio, en los términos siguientes:

**"JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (Exp. 4-038-2015.- Ref. G/SEC/vme): Designación de Teniente de Alcalde y complementación miembros de la Junta de Gobierno Local. Nº 2015/84-SEC**

#### **ANTECEDENTES**

*Único: Resolución de Alcaldía núm.2015001172 de 19 de junio de Designación de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno, y determinación de competencias.*

#### **CONSIDERACIONES**

*ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 35.2 d), 46 y 52 del ROF (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por medio del presente*

#### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Completar los miembros de la Junta de Gobierno con las designaciones de los concejales D. Juan Antonio Pérez Sala y D. Francisco Martínez Molina.

**SEGUNDO:** Nombrar sexto Teniente de Alcalde al concejal D. Juan Antonio Pérez Sala.

**TERCERO:** Notifíquese a los designados en el punto primero y al nombrado en el segundo, al efecto de que manifiesten su aceptación expresa. Dar cuenta en la próxima sesión del Pleno y de la Junta de Gobierno. Publíquese en el tablón de anuncios y BOP. Todo ello sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución desde el día siguiente a de su fecha. Comuníquese a las diferentes Áreas (Servicios Generales-G, Ordenación del Territorio-T, Mantenimiento y Servicios-M, Servicios a la Persona-P, Recursos Económicos-E y Seguridad-S) que deberán hacer llegar la presente resolución a sus departamentos (en especial, Gabinete, Oficina de Atención Ciudadana y Servicios Sociales)."

El Pleno toma debida cuenta.

**3. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- ALCALDÍA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015-86-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta Decreto 1180/2015, relativo a la designación de cargos en órganos colegiados municipales..**

Se da cuenta del Decreto 1180/2015, relativo a la designación de cargos en órganos colegiados municipales, en los términos siguientes:

**"ALCALDÍA (Exp. 4-038-2015.- Ref. G/SEC/jjg): DESIGNACIÓN DE CARGOS EN ÓRGANOS COLEGIADOS MUNICIPALES. Nº 2015/86-SEC. Ref#: GSEC0498JJG/ GSEC-Secretaría.**

*En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en virtud de lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de los arts. 4 de los Estatutos del Consejo Municipal de Deportes de Aspe y de los Estatutos del Consejo Municipal de Bienestar Social, 8 del Reglamento del Consejo Local Agrario, 3 del Reglamento del Consejo Municipal de Salud, 7 del Reglamento del Consejo Local de Medio Ambiente, y Orden de 3 de noviembre de 1989 de la Conselleria de Educación y Cultura, por medio del presente*

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Designar las presidencias y vicepresidencias siguientes:

**AREA: SERVICIOS A LA PERSONA {P}.**

CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ASPE:

- PRESIDENTE: Alcaldía.
- VICEPRESIDENTE: D. José Manuel García Payá, Concejal Delegado de Deportes.

CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DE ASPE:

- PRESIDENTE: Alcaldía.
- VICEPRESIDENTA: D<sup>a</sup>. Isabel Pastor Soler, Concejala Delegada de Bienestar Social.

CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD DE ASPE:

- PRESIDENTA: D<sup>a</sup>. Yolanda Moreno Aparicio, Concejala Delegada de Sanidad.

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:

- PRESIDENTA: D<sup>a</sup>. Sandra Almiñana Martínez, Concejala Delegada de Educación.

COMISIÓN MUNICIPAL DE ESCOLARIZACIÓN:

- PRESIDENTA: D<sup>a</sup>. Sandra Almiñana Martínez, Concejala Delegada de Educación.

**AREA: ORDENACION DEL TERRITORIO Y SERVICIOS {T}.**

CONSEJO LOCAL AGRARIO:

- PRESIDENCIA: Alcaldía.
- VICEPRESIDENTE: D. José Vicente Pérez Botella, Concejal Delegado de Agricultura.

CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE:

- PRESIDENCIA: Alcaldía.
- VICEPRESIDENTE: D. Iván Escobar Palacios, Concejal Delegado de Medio Ambiente.

COMISION MIXTA DE PATRIMONIO:

- - PRESIDENCIA: D<sup>a</sup>. María José Villa Garis.

**SEGUNDO:** Designar las secretarías siguientes:

**AREA: RECURSOS ECONOMICOS {E}.**

- Secretario de la COMISION INFORMATIVA DE RECURSOS ECONÓMICOS Y ESPECIAL DE CUENTAS: Puesto nº 1010, ocupado en la actualidad por D. Juan Pedro Antón Cervera.

**AREA: SERVICIOS GENERALES {G}.**

- Secretario de la COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS GENERALES Y A LA PERSONA: Puesto nº 1004, ocupado en la actualidad por D. Virgilio Muelas Escamilla.

**AREA: SERVICIOS A LA PERSONA {P}.**

- Secretario del CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES: Funcionario de administración general adscrito al área. (En la actualidad D. José Patró Martínez).
- Secretaria del CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL: Funcionario de administración general adscrito al área. (En la actualidad D<sup>a</sup>. Isabel Pérez Botella).
- Secretaria de la COMISION MUNICIPAL DE ESCOLARIZACIÓN y ABSENTISMO ESCOLAR y funcionaria de apoyo al CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL: Funcionario de administración general adscrito al área. (En la actualidad D<sup>a</sup>. Pilar Castelló Rodríguez.)
- Secretario del CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD: Funcionario de administración general adscrito al área. (En la actualidad D<sup>a</sup>. José Patró Martínez.)
- Secretario del CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE: Funcionario de administración general adscrito al área. (En la actualidad D. Jorge Marco Guirado.)

**AREA: ORDENACION DEL TERRITORIO Y SERVICIOS {T}.**

- Secretario de la COMISION INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SERVICIOS: Puesto nº 1005, ocupado en la actualidad por D<sup>a</sup>. Estefanía Martínez Martínez.
- Secretario de la COMISIÓN MIXTA DE PATRIMONIO (por delegación del Secretario de la Corporación): Puesto nº 1006, ocupado en la actualidad por D. Manuel Jiménez Aldeguer.
- Secretario/-a del CONSEJO AGRARIO LOCAL (por delegación del Secretario de la Corporación): D. Luis Botella Sánchez, Auxiliar de Gestión de la Generalitat Valenciana adscrito a los servicios de Agricultura del Ayuntamiento de Aspe.

**TERCERO:** Notifíquese a los interesados/-as y dese cuenta en la próxima sesión plenaria. Comuníquese a las diferentes Áreas, que deberán hacer llegar la presente resolución a sus departamentos (en especial, Almacén, Gabinete, Oficina de Atención Ciudadana, Policía Local y Servicios Sociales)."

El Pleno toma debida cuenta.

**4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- ALCALDÍA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015-85-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta Decreto 1179/2015, relativo a la delegación de la firma del visto bueno de las certificaciones y de los documentos de clavero y contables en el primer y quinto tenientes de alcalde, respectivamente..**

Se da cuenta del Decreto 1179/2015, relativo a la delegación de la firma del visto bueno de las certificaciones y de los documentos como clavero y contables en el primer y quinto tenientes de alcalde, respectivamente, en los términos siguientes:

**"ALCALDÍA (Ref.: G/SEC/jjg.- Exp.: 4-038-2015): DELEGACIÓN DE LA FIRMA DEL VISTO BUENO DE LAS CERTIFICACIONES Y DE LOS DOCUMENTOS CLAVERO Y CONTABLES EN EL PRIMER Y QUINTO TENIENTES DE ALCALDE, RESPECTIVAMENTE. Nº 2015/85-SEC. Ref<sup>º</sup> GSEC0498JJG/ GSEC-Secretaría.**

#### **ANTECEDENTES**

1º. Decreto de Alcaldía núm. 2015001140, de fecha 15 de junio de 2015, relativo a las delegaciones de la Alcaldía, por el que se efectúa, entre otras, la delegación de Economía en Don Manuel García Pujalte.

2º. Decreto de Alcaldía núm. 1172/2015, de fecha 19 de junio de 2015, por el que se designan tenientes de alcalde.

#### **CONSIDERACIONES**

1º. Esta Alcaldía es consciente del elevado número de documentos que diariamente deben firmarse por la Alcaldía y que a veces ocasiona retrasos en su tramitación.

2º. Es mandato a las Administraciones Públicas que actúen bajo los principios de eficiencia y eficacia, agilizando su labor y tratando de que los necesarios trámites administrativos sean lo más rápidos cara a los ciudadanos.

3º. Vistas las competencias de esta Alcaldía, y especialmente los actos de la misma delegables, (arts 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y 44 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

#### **RESUELVO**

**PRIMERO:** Delegar la firma de las certificaciones que se expidan por la Secretaría del Ayuntamiento, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Manuel Díez Díez.

**SEGUNDO:** Delegar la firma de los documentos contables y de los documentos como clavero en el Quinto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía, Don Manuel García Pujalte.

**TERCERO:** La presente Resolución será efectiva desde la fecha de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, y extenderá su vigencia de forma indefinida, en tanto no sea modificada o revocada expresamente.

*CUARTO: Notificar la presente resolución a los designados, solicitándoles su aceptación expresa."*

El Pleno toma debida cuenta.

**5. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- GRUPOS MUNICIPALES (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/83-SEC.- Ref. G/SEC/jjg): Dar cuenta de su constitución e integración..**

Se da cuenta de los escritos presentados por:

- Don Antonio Puerto García y otros (Nº RE 7255/2015 de 16 de junio).
- Don Manuel Díez Díez (Nº RE 7432 de 19 de junio).
- Don Juan Antonio Pérez Sala (Nº RE 7524 de 22 de junio).
- Don Francisco Martínez Molina (Nº RE 7398 de 18 de junio).

En los mismos, se declara la constitución de los siguientes Grupos Municipales, integrados por los miembros de las correspondientes listas electorales y con los portavoces y denominación que se indica:

GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA. Portavoz: D<sup>a</sup>. Nieves Martínez Cerdán.  
Suplente: D. José Vicente Pérez Botella.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. Portavoz: D. Manuel Díez Díez. Suplente: D<sup>a</sup>.  
María José Villa Garis.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR. Portavoz: D. Juan Antonio Pérez Sala. Suplente: D.  
Sergio Puerto Manchón.

GRUPO MUNICIPAL VESPA. Portavoz: D. Francisco Martínez Molina.

El Pleno toma debida cuenta.

**6. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- COMPETENCIAS DEL PLENO (Exp. 4-038-2015.- Ref. G/SEC/jjg): Régimen de delegaciones en la Junta de Gobierno..**

**ANTECEDENTES**

Primero: 15 de junio de 2015: Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de Régimen de delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno.

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del grupo municipal PP, 6 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Delegar en la Junta de Gobierno, integrada por todos los grupos municipales, el ejercicio de las competencias siguientes:

### AREA DE RECURSOS ECONÓMICOS {E}

- La concertación de las operaciones de crédito y concesiones de quitas o esperas siempre que no superen los límites establecidos en el art. 47.2.1 de la Ley 7/1985 (es decir, que no superen el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto; para el ejercicio 2015: 1.804.688'73€). Se excluyen de la delegación en la Junta de Gobierno las operaciones de crédito previstas en el artículo 177.5 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, declarados necesarios y urgentes; sujetos a mayoría absoluta).

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios no previstos en el Presupuesto (BEP 19).

- El reconocimiento de la obligación de las certificaciones de obras relativas a contratos mayores y de las certificaciones de servicios (BEP 20).

### AREA DE SERVICIOS GENERALES {G}

RECURSOS HUMANOS.

- Declaraciones en materia de incompatibilidades.

SERVICIOS JURÍDICOS.

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- La incoación, gestión y resolución de expedientes de responsabilidad plenaria.

- La revisión de actos dictados en vía de gestión tributaria y las declaraciones de nulidad, lesividad y revocación.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO

- La aprobación de todos los proyectos de obras y servicios no previstos en el Presupuesto (BEP 19)

- Las competencias plenas en materia de gestión patrimonial, incluida expropiación, recuperación, deslinde, etc.

- La aprobación de convenios interadministrativos, siempre que no impliquen transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, ni la aceptación

de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones (sujetas a mayoría absoluta).

**SEGUNDO:** Las competencias ejercidas por la Junta de Gobierno por delegación del pleno, deberán ir preceptivamente dictaminados por la Comisión Informativa, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, dando cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre. Asimismo, el asunto delegado en la mentada Junta de Gobierno deberá ser público de conformidad con la Sentencia 103/2013, de 25 de abril de 2013, del Tribunal Constitucional.

**TERCERO:** El pleno podrá avocar el ejercicio de las competencias delegadas en los términos del artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**CUARTO:** Dar cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno. Publíquese en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante. Todo ello sin perjuicio de la efectividad de la presente resolución desde el día siguiente al su adopción.

**QUINTO:** Que se de conocimiento general a todos los departamentos municipales a los efectos oportunos.

**7.GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019 (Exp. 4-038-2015.- Ref. G/SEC/jjg): Sesiones plenarias ordinarias julio-diciembre/2015..**

**ANTECEDENTES**

Primero. 15 de junio de 2015: Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente proponiendo el régimen de las sesiones plenarias ordinarias.

Segundo: Enmienda "in voce" que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Popular Don Juan Antonio Pérez Sala solicitando que de la presente propuesta dispositivo "TERCERO" sobre alteración en el calendario de sesiones se elimine "o un tercio de los Concejales de la Corporación", quedando únicamente la dicción "respaldada al menos por un Portavoz de Grupo", quedando el apartado TERCERO del acuerdo de la siguiente forma:

*"En el mes de diciembre de cada año, se procederá por el Ayuntamiento Pleno a la aprobación del calendario de sesiones plenarias de carácter ordinario. Cualquier alteración en el calendario de sesiones antes referido requerirá propuesta de modificación comunicada antes de la convocatoria y respaldada al menos por un Portavoz de Grupo. En tales supuestos, la sesión plenaria será convocada por la Alcaldía, oídos los portavoces de todos los grupos, para su celebración dentro de la semana anterior o posterior a la fecha inicialmente establecida."*

## ACUERDO

Previamente a la votación del asunto se aprueba por unanimidad de los miembros presentes la enmienda detallada en el antecedente segundo.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del grupo municipal PP, 6 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Las sesiones plenarias ordinarias tendrán lugar a las 21 horas, con periodicidad mensual, excepto el mes de agosto.

**SEGUNDO:** Para el presente ejercicio 2015, las sesiones plenarias ordinarias se celebrarán en las fechas siguientes:

MES	DIA
JULIO	Miércoles 22
SEPTIEMBRE	Miércoles 30
OCTUBRE	Miércoles 28
NOVIEMBRE	Miércoles 25
DICIEMBRE	Martes 22

**TERCERO:** En el mes de diciembre de cada año, se procederá por el Ayuntamiento Pleno a la aprobación del calendario de sesiones plenarias de carácter ordinario. Cualquier alteración en el calendario de sesiones antes referido requerirá propuesta de modificación comunicada antes de la convocatoria y respaldada al menos por un Portavoz de Grupo. En tales supuestos, la sesión plenaria será convocada por la Alcaldía, oídos los portavoces de todos los grupos, para su celebración dentro de la semana anterior o posterior a la fecha inicialmente establecida.

**CUARTO:** Comunicar a los Secretarios de las Comisiones Informativas.

**8.GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019 (EXP. 4-038-2015.- REF. G/SEC/JJG): COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES: Creación, Composición Y Régimen.**



## ANTECEDENTES

Único: 26 de junio de 2015: Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde acerca de la creación, composición y régimen de las Comisiones Informativas Municipales.

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del grupo municipal PP, 6 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Crear las siguientes Comisiones Informativas Municipales, con la composición que, a propuesta de cada Grupo, se indica:

### **AREA DE RECURSOS ECONÓMICOS {E}**

COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS ECONÓMICOS Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Grupo Municipal Partido Popular:

D. Juan Antonio Pérez Sala.

D. Antonio Enmanuel Mira Cerdán.

D. Juan Ruíz García.

Grupo Municipal Esquerra Unida:

D. José Vicente Pérez Botella

D. José Manuel García Payá

D. Iván Escobar Palacios

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:

D. Manuel García Pujalte

D. Manuel Díez Díez

Grupo Municipal Vecinos por Aspe:

D. Francisco Martínez Molina

### **AREA DE SERVICIOS GENERALES {G} Y A LA PERSONA {P}**

COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS GENERALES Y A LA PERSONA:

Grupo Municipal Partido Popular:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Gómez Martínez.

D<sup>a</sup>. Rebeca Giménez Alemañ.

D<sup>a</sup>. María Gallardo Pérez.  
Grupo Municipal Esquerra Unida:  
D<sup>a</sup>. Nieves Martínez Cerdán  
D<sup>a</sup>. Yolanda Moreno Aparicio  
D<sup>a</sup>. Isabel Pastor Soler  
Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:  
D<sup>a</sup>. Sandra Almiñana Martínez  
D. Caralampio Díez Gómez.  
Grupo Municipal Vecinos por Aspe:  
D. Francisco Martínez Molina

#### **AREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SERVICIOS {T}**

#### **COMISION INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SERVICIOS.**

Grupo Municipal Partido Popular:  
D. Carlos Calatayud Alenda.  
D. Sergio Puerto Manchón.  
D. Juan Ruíz García.  
Grupo Municipal Esquerra Unida:  
D. José Manuel García Payá  
D<sup>a</sup>. Isabel Pastor Soler  
D. José Vicente Pérez Botella  
Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:  
D<sup>a</sup>. María José Villa Garis  
D. Manuel García Pujalte  
Grupo Municipal Vecinos por Aspe:  
D. Francisco Martínez Molina

Miembros suplentes: Actuarán como suplentes de los titulares designados, el resto de miembros del correspondiente Grupo Municipal, por orden de colocación en la lista electoral.

**SEGUNDO:** Las Comisiones Informativas celebrarán sesión con una antelación mínima de 7 días naturales a la sesión plenaria correspondiente.

**TERCERO:** Comunicar a los Secretarios de las Comisiones Informativas.

**9.GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- ASUNTO: CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019 (Exp. 4-038-2015.- Ref. G/SEC/jjg): REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS..**

#### **ANTECEDENTES**

Primero: 26 de junio de 2015: Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente acerca de los representantes municipales en Órganos Colegiados.

Segundo: 26 de junio de 2015 Enmienda núm. 1 (RE 7847) presentada por Don Manuel Díez Díez (GM PSOE) proponiendo a los siguientes representantes del Partido Socialista Obrero Español en consejos municipales de participación:

- "- D. Antonio Úbeda Ruano, Consejo Municipal de Sanidad.*
- D<sup>a</sup>. Carmen Bernal Valero, Consejo Municipal de Bienestar Social.*
- D. José Luis Martínez Prieto, Consejo Municipal de Deportes.*
- D. Caralampio Díez Gómez, Consejo Agrario Local."*

Tercero: 29 de junio de 2015: Enmienda núm. 2 (RE 7967) presentada por Don Sergio Puerto Manchón (GM PP) proponiendo a los siguientes representantes del Grupo Municipal del Partido Popular en los diferentes órganos colegiados municipales:

- "CONSEJO AGRARIO: D. Carlos Calatayud Alenda.*
- CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES: D. Juan Ruíz García.*
- CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Gómez Martínez.*
- CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE: D. Vicente Carlos Cerdán Pérez.*
- CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD: D<sup>a</sup>. Antonia Almodóvar Díez."*

Cuarto: 30 de junio de 2015: Enmienda núm. 3 (RE 8071) presentada por Don Manuel Díez Díez (GM PSOE) proponiendo a D<sup>a</sup>. Consuelo Cantó Yáñez, representante del Grupo Municipal Socialista en el CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE.

Quinto: 30 de junio de 2015: Enmienda núm. 4 (RE 8078) presentada por Don José Vicente Pérez Botella (GM EU) proponiendo a los siguientes representantes del Grupo Municipal Esquerra Unida en los diferentes órganos colegiados municipales:

- "CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES: D. Jonathan Molina Torres.*
- CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL: D. Luis Antonio Marhuenda García.*
- CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE: D. José Torregrosa Botella.*
- CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD: D. Carlos Bonmatí Pujalte."*

Sexto: 1 de julio de 2015: Enmienda núm. 5 (RE 8087) presentada por Don José Vicente Pérez Botella en representación del Grupo de Gobierno, proponiendo la sustitución, con respecto a la propuesta inicial de la Alcaldía, de un representante del Ayuntamiento en la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS ASPE - HONDÓN DE LAS NIEVES (D. Juan Antonio Pérez Sala en sustitución de D. Carlos Calatayud Alenda), la designación de D. Francisco Martínez Molina, único representante del GM VESPA, en el CONSEJO AGRARIO LOCAL, CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ASPE, CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL, CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD y CONSEJO LOCAL DE MEDIO

AMBIENTE, y la designación de representantes de la Corporación en CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES, CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL, CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD, CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL "LOS ALGEZARES".

## ACUERDO

Previamente a la votación del asunto se aprueba conjuntamente por unanimidad de los miembros presentes las enmiendas presentadas descritas en los antecedentes segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto.

Adoptado por unanimidad de los miembros presentes con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del grupo municipal PP, 6 votos del grupo municipal EUPV, 5 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Designar como representantes del Ayuntamiento en la **MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS ASPE – HONDÓN DE LAS NIEVES**, conforme al artículo 5º de sus Estatutos, a los miembros siguientes:

- **D. Antonio Puerto García, (Alcalde – Presidente).**
- **D. Manuel Díez Díez**
- **D. Juan Antonio Pérez Sala.**
- **D. Manuel García Pujalte.**

**SEGUNDO:** Designar para el **CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL**, conforme al artículo 3º de la Orden de 3 de noviembre de 1989, como concejala delegada del Ayuntamiento designada por el Pleno a propuesta de la Alcaldía a **Dª. Yolanda Moreno Aparicio**.

**TERCERO:** Designar a **Dª Sandra Almiñana Martínez**, Concejala delegada de Educación, representante de este Ayuntamiento para formar parte de los **CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS** a que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación.

**CUARTO:** Designar como representante municipal en el **CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE**, a **D. José Manuel García Payá**.

**QUINTO:** Designar como representante municipal en el **CONSORCIO INTERMUNICIPAL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DEL VALLE DEL VINALOPÓ**, a **D. Iván Escobar Palacios**.

**SEXTO:** Designar como representante municipal en la **Asamblea Local de la CRUZ ROJA** a **Dª. Isabel Pastor Soler**.

**SÉPTIMO:** Confirmar la actual designación como representante titular del Ayuntamiento de Aspe en el **CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL BAIX VINALOPÓ** que ostenta **D. Caralampio Díez Gómez** y designar suplente del mismo a **D. José Vicente Pérez Botella**.

**OCTAVO:** Designar como representantes municipales en la **MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA** al Sr. Alcalde **D. Antonio Puerto García** (titular) y al Concejal y Primer Teniente de Alcalde **D. Manuel Díez Díez** (suplente).

**NOVENO:** Designar, conforme al artículo 8º del Reglamento del **CONSEJO AGRARIO LOCAL** como concejal/-a por cada grupo político con excepción de aquel al que pertenezca el vicepresidente:

- Por el Grupo Municipal PSOE: **D. Caralampio Díez Gómez**.
- Por el Grupo Municipal PP: **D. Carlos Calatayud Alenda**.
- Por el Grupo Municipal VESPA: **D. Francisco Martínez Molina**.

**DÉCIMO:** Designar, conforme al artículo 4º del Reglamento del **CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ASPE**:

- Tres vocales, nombrados por la Corporación Municipal:

- **D. José Ramón Botella Cañizares**.
- **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Paz Riquelme Castelló**.
- **D<sup>a</sup>. Nieves Caparrós Galvañ**.

- Vocales designados por cada grupo municipal:

- Por el Grupo Municipal EU: **D. Jonathan Molina Torres**.
- Por el Grupo Municipal PSOE: **D. José Luis Martínez Prieto**.
- Por el Grupo Municipal PP: **D. Juan Ruíz García**.
- Por el Grupo Municipal VESPA: **D. Francisco Martínez Molina**.

**DÉCIMO PRIMERO:** Designar, conforme a los artículos 4º y 5º del Reglamento del **CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL**:

- Cuatro Vocalías propuestas por el Ayuntamiento Pleno para su designación por la Presidencia, entre las cuales un/-a técnico municipal en el ámbito de la acción social que podrá actuar como secretario/-a:

- Técnico municipal en el ámbito de la acción social: **D<sup>a</sup>. Carmen Sabater Altet**.
- Tres vocalías:
  - **D. David Olivares García**.
  - **D. Alberto Miralles Mira**.
  - **D<sup>a</sup>. Antonia García Morote**.

- Vocales designados por cada grupo municipal:

- Por el Grupo Municipal EU: **D. Luis Antonio Marhuenda García.**
- Por el Grupo Municipal PSOE: **D<sup>a</sup>. Carmen Bernal Valero.**
- Por el Grupo Municipal PP: **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Gómez Martínez.**
- Por el Grupo Municipal VESPA: **D. Francisco Martínez Molina.**

**DÉCIMO SEGUNDO:** Designar, conforme a los artículos 3<sup>º</sup> y 4<sup>º</sup>. del Reglamento del **CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD:**

- Dos Vocalías propuestas a la Presidencia del Consejo por el Ayuntamiento Pleno, entre las cuales un/-a profesional en el ámbito de la acción sanitaria y otra por un empleado municipal relacionado con la misma:

- Profesional en el ámbito de la acción sanitaria: **D<sup>a</sup>. Nuria Albertos Mira-Marceli.**
- Empleado/-a municipal asimismo relacionado con dicha materia: **D. José María Pérez Ballester.**

- Vocales designados por cada grupo municipal:

- Por el Grupo Municipal EU: **D. Carlos Bonmatí Pujalte.**
- Por el Grupo Municipal PSOE: **D. Antonio Úbeda Ruano.**
- Por el Grupo Municipal PP: **D<sup>a</sup>. Antonia Almodóvar Díez.**
- Por el Grupo Municipal VESPA: **D. Francisco Martínez Molina.**

**DÉCIMO TERCERO:** Designar, de conformidad con el artículo 7<sup>º</sup> del Reglamento del **CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE:**

- Tres vocales, nombrados por el Ayuntamiento Pleno:

- **D. Caralampio Díez Gómez.**
- **D. Luis Vicente López Cerdán.**
- **D. Carlos Sancho Urios.**

- Vocales designados por cada grupo municipal:

- Por el Grupo Municipal EU: **D. José Torregrosa Botella.**
- Por el Grupo Municipal PSOE: **D<sup>a</sup>. Consuelo Cantó Yáñez.**
- Por el Grupo Municipal PP: **D. Vicente Carlos Cerdán Pérez.**
- Por el Grupo Municipal VESPA: **D. Francisco Martínez Molina.**

**DÉCIMO CUARTO:** Designar, conforme al artículo 6<sup>º</sup> del Decreto 167/2013, de 31 de octubre, del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se declara Paraje Natural Municipal el enclave denominado Los Algezares en el término municipal de Aspe, a los siguientes miembros del **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL PARAJE NATURAL MUNICIPAL "LOS ALGEZARES":**

- Tres representantes elegidos/-as mediante acuerdo de Pleno, por el Ayuntamiento de Aspe, uno/-a de los cuales actuará como secretario/-a del Consejo de Participación. El/la presidente será nombrado/-a asimismo por el Ayuntamiento de Aspe, mediante acuerdo del Pleno entre los miembros del Consejo:

- Presidente: **D. José Manuel García Payá (GM EU).**
- Secretario: **D. Caralampio Díez Gómez (GM PSOE).**
- **D. Carlos Calatayud Alenda. (GM PP).**

**DÉCIMO QUINTO:** Comuníquese a los órganos y entidades correspondientes. Comuníquese a las diferentes Áreas Municipales

**10. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019 (EXP. 4-038-2015.- REF. G/SEC/JJG): MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y GRUPOS MUNICIPALES: Régimen económico..**

**INTERVENCIONES**

Don Francisco Martínez Molina (Portavoz GM VESPA): Buenos días a todos, sobre esta propuesta vamos a votar que no porque vemos que es una propuesta discriminatoria ya que no se trata a con la misma igualdad a todos los grupos municipales de este Ayuntamiento.

Don Juan Antonio Pérez Sala (Portavoz GM PP): Gracias. El Partido Popular no va a votar favor de la propuesta, ya lo hemos manifestado en las distintas reuniones que hemos tenido, porque entendemos que no se ajusta a lo que pedimos y no se ajusta a la historia y recorrido que han tenido estas cuestiones. Nosotros en el pleno de toma de posesión dijimos que tuvieran gestos, para avanzar todos, primero para disminuir la tensión pública, pero también para involucrar a todos los grupos en el funcionamiento del Ayuntamiento, para que todos podamos ayudar en el respaldo y la mayoría que los votos nos han dado, y ya empezamos -entendemos- con gestos contrarios. Formamos parte de las comisiones informativas -porque lo obliga la Ley- y es cierto que participamos también en la Junta de Gobierno, y es cierto que en conversaciones pedíamos al Señor Alcalde que el Partido Popular tuviera dos miembros, lo que era un gesto y una forma de tener una mayor participación, al final sólo hay un miembro del Partido Popular. El punto que nos ocupa es una segunda parte porque no estamos de acuerdo como el equipo de gobierno plantea las retribuciones de sus miembros, no vamos a entrar en valorar la dedicación, eso es parcela y responsabilidad del equipo de gobierno, si que hemos manifestado que el Partido Popular pide que se revisen esas asignaciones con el fin de que hayan concejales que desarrollan mayores funciones así sean gratificados y también hemos manifestado que no hayan acuerdos que supongan dar marcha atrás, no hay voluntad de mantener las cosas como estaban, en este acuerdo hay 14 retribuciones que tendrán dedicación parcial, y hay aspectos distintos, ustedes han puesto que el Portavoz de Grupo que sea Teniente de Alcalde tenga una retribución del 50% y sin embargo el Portavoz de Grupo que no sea Teniente de Alcalde tenga una retribución del 25%, entendemos que no puede condicionarse a expensas de que el Alcalde lo nombre o no, esto históricamente se cambió para desvincular que se pertenezca a la Junta de Gobierno o no, y en el año 2011 los tres grupos municipales aprobamos que los Portavoces tuvieran una asignación económica por esa tarea y ahora ustedes gratifican de distinta forma según el grupo, por tanto damos un paso atrás, y son ustedes los que cambian

el criterio porque y en segundo lugar hay una cosa que también varía -el sueldo de los concejales-, con el límite de 55.000 euros si aparece una diferencia que a raíz de la propuesta del año 2011, antes propusieron una rebaja del 25% y 20% del sueldo del Alcalde y los concejales con respecto al sueldo del Secretario y del puesto de Técnico de Administración General. Y como decía deberíamos tener gestos, deberíamos plantearnos una solución que huyamos de discusiones de sueldos y podamos aprobar un reglamento que permita a los distintos grupos municipales en función de los votos del pueblo y así serán los vecinos los que marquen las cantidades y no tengamos que depender del Alcalde, por tanto, creemos que no es justo y es un paso atrás a lo que teníamos.

Don Manuel Díez Díez (Portavoz adjunto equipo de gobierno): Le hemos planteado al Señor Alcalde que deberíamos intervenir como opción política, pero también como equipo de gobierno. Con respecto al punto que ahora estamos tratando, estamos en un punto que siempre ha generado discusión en el Pleno lo cual indica que estamos en fase de trabajar para conseguir el mejor acuerdo, nosotros hemos votado que sí a las Comisiones Informativas que está Vespa y no es voto ponderado, hemos entendido que era mejor la presencia de Vecinos por Aspe, aunque el vea aspectos discriminatorios, con respecto a la Junta de Gobierno es nuestra voluntad que se tenga la presencia de todos con voz y voto de todos los grupos en los órganos municipales para que llegue la información. Hemos avanzado muchísimo de cara a las retribuciones, hemos eliminado el personal de confianza, y las pequeñas modificaciones no quitan el espíritu fundamental que nos planteamos hace cuatro años que es quitar retribuciones de los órganos de gobierno para dar a otras necesidades. Efectivamente es evidente que el panorama político cambia es difícil que después de las elecciones lleguemos a un acuerdo, siempre estamos en ese tira y afloja, pero dejamos abierta esa posibilidad de cara de hacer un Reglamento para todos y según el resultado de las urnas y por tanto el número de concejales tengamos las retribuciones. Por tanto mantener abierta esa posición de diálogo y tenemos tiempo suficiente para llegar a un acuerdo. Muchas Gracias.

Don José Vicente Pérez Botella (Portavoz adjunto equipo de gobierno): Lo primero que quería decir es que seguimos en crisis aunque alguno digan en Madrid que estamos saliendo aquí en este Ayuntamiento estamos en crisis, y por si no se habían dado cuenta tenemos un nuevo grupo y esto supone de cara a las retribuciones económicas que y tenemos que aprobar tenemos que hacer ajustes y movimientos, para o bien aumentar la partida o bien recortarnos las retribuciones que hasta el 24 de mayo ejercíamos funciones. Y se recortado por una situación mixta, se ha intentado no discriminar a nadie y lejos de lo que dice el Portavoz de Vespa, discriminar puede ser las primeras propuestas, podría haber sido discriminatorio dejar al Portavoz de Vespa, pero estará en todos los órganos como son las Comisiones Informativas y también en la Junta de Gobierno, aunque parece ser que algún grupo dirá que no. En la Junta de Gobierno van a estar todos los grupos después de las consultas jurídicas que se han realizado y que permiten incluir un portavoz más, y la Junta de Gobierno tendrá un miembro más que en el anterior mandato, antes estaba formada por seis y a partir de ahora estará formada por siete. El Partido Popular es verdad que quería tener dos, pero la Junta de Gobierno no tiene en cuenta la proporcionalidad, y está formada por aquellos miembros que el Alcalde decide, y en la misma se ha tenido la intención clara de que esté formada por todos los Grupos Municipales y van a percibir retribuciones, algo que no pueden decir todos los Grupos Municipales ya que cuando han tenido ocasión de gobernar han excluido a los demás, en otros años no se realizó así. En un principio se cree



conveniente que continuasen los mismos miembros, esto es, tres miembros del PSOE, tres miembros de EU y un miembro del PP, el Partido Popular no lo creyó conveniente y pidió que estuviéramos todos y esa petición la hemos estimado, y también el Partido Popular ha pedido un segundo miembro y nosotros consideramos que no y lo que no vale es decir por si alguno no puede ir, hay que ser más serio, esta Comisión -no olvidemos- la nombra el Alcalde, y hay otros municipios donde la Comisión de Gobierno está exclusivamente formada sólo por el equipo de gobierno, es lícito y legal y así fue en otros mandatos, por lo tanto si analizamos la historia la analizamos bien. Si que es verdad que se desvinculó el miembro del equipo de gobierno de la portavocía, pero esto se hace para evitar la discriminación que en su momento hubieron y se hacía cuando no gobernaba EU y PSOE, ahora hay más participación, demás nunca desde que yo recuerde ha habido en la Junta de Gobierno cuatro grupos políticos. En cuanto a las retribuciones, hay un informe de intervención que nadie a leído o nadie a querido leer que nos dice que de seguir así la progresión . En este caso incluyéndose el Sexto Teniente de Alcalde que es miembro del Partido Popular y miembro de la Junta de Gobierno, y esta diferenciación es porque cuanto más retribuciones se hagan más deficit vamos a tener, cuando el Partido Popular dice sí, mientras a mi me deis dos dedicaciones, hacer lo que queráis, pero las retribuciones no van a modificarse. Nosotros hicimos propuestas para bajarnos los sueldos, eliminar los cargos de confianza, seguimos en crisis, ni se le va a subir al Alcalde el sueldo, y ya se verá cuando aparezca en el tablón de Anuncios, aquí se ha dejado entrever, lo ha hecho el Portavoz del Partido Popular, y la retribución del Alcalde se queda exactamente igual, y la única cuestión que varía es el nuevo miembro del 25%, y nos faltan 6.600 euros de lo que deberemos hacer una modificación de crédito si queríamos cumplir con el objetivo de cumplir el déficit.

Don Francisco Martínez Molina (Portavoz GM VESPA): Chenko, por lo que veo no te acuerdas lo que defendías cuando estabas aquí sentado, cambian los criterios, no estáis haciendo nada a las siglas que representáis, aquí me ha puesto el pueblo, si me estáis dando las mismas herramientas que teníais vosotros cuando estabais aquí en la oposición, y ahora dices que nos das el 25% porque tal., yo no lo entiendo, o es que se cambia mucho de estar aquí sentado, o de estar allí.

Don Juan Antonio Pérez Sala (Portavoz GM PP): Yo creo que el tono de la intervención ha sido más apropiado, no entiendo la última y hay determinadas cuestiones, ahora le matizaré alguna. Si que decía Manuel que se le respete, llo que pero también creo que hablar sobre las, esa es una posición, evidentemente no se pueden hacer comisiones donde se refería el Portavoz de Vecinos por Aspe, y por tanto los votos de los concejales debe ser ponderado, no puede valer lo mismo, y el voto debe ser ponderado porque si no la representatividad no se respeta, por tanto la participación debe ser la obligada por la Ley. Y

yo he hecho referencia a gestos que es lo que pedíamos porque entendíamos que dos personas del Partido Popular era mejor y era un gesto que no se podía exigir porque es competencia del Alcalde, no hay ningún anzuelo tirado a ningún sitio, no se porque siempre queréis ver siempre eso, además nosotros dijimos que habían concejales que es conveniente que a determinados concejales debe revisarse el sueldo porque la labor, dedicación es mayor, porque entendemos que su participación en las concejalías es menor y lo hicimos de una forma responsable. En 2011 cambiamos la postura y al final todos estuvimos de acuerdo que los Portavoces independientemente de la tarea debían cobrar los mismo, y ahora habrán portavoces que cobren un 25% y otros el 50% y porque, porque lo decide el Alcalde, y yo lo que digo que esto lo propongan los grupos los que decidan, y no el equipo de gobierno. En este Ayuntamiento en la participación siempre han estado los grupos de la oposición.

Don Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente) : Juan Antonio, con cuatro partidos, es la primera vez que están los cuatro en la Junta de Gobierno.

Don Juan Antonio Pérez Sala (Portavoz GM PP): Antonio, yo lo que pido es que vayamos normalizando estas cuestiones, y es cierto vosotros (EU) con dos concejales ha tenido participación en la Junta de Gobierno y ha tenido posibilidad de hacer labor de oposición y ahora se cambia porque estamos en crisis, pero estamos todos de acuerdo que un concejal que realiza una labor tendrá que tener una gratificación, estamos hablando de 8000 euros, en una partida de 350.000 euros.

Don Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): La partida va a ser la misma.

Don Juan Antonio Pérez Sala (Portavoz GM PP): Si es la misma bolsa de salarios, pero es el Alcalde el que va a repartir, yo no entro en como vas a repartir, pero creo que retrocedemos en nombrar un portavoz de categoría primera y otro portavoz de segunda categoría. Y en 2011 nos quejábamos de que estaba mal repartido, por tanto yo creo que hay una situación distinta no va a depender de los grupos sino que depende del Alcalde y yo creo que es un paso atrás, y son sólo 8.000 euros. Evidentemente recojo de todos los grupos que debemos hacer un reglamento que fije las retribuciones para regular estas cosas y ya lo intentamos hace 10 años, retomemos este tema, y ¿porque estamos discutiendo esto? esto lo estamos discutiendo por el mercadeo que se realizó hace cuatro años. El Partido Popular lo dice abiertamente creo que los concejales deben estar bien pagados porque un concejal que cobre 1500 euros no es barato, ni caro, depende del trabajo que desarrolle, y hay concejales en este Ayuntamiento que por su materia, responsabilidad y dedicación deben cobrar más, yo creo que es un paso atrás y creo que deberíamos diferenciar los Portavoces, del Teniente de Alcalde y de los miembros de la Junta de Gobierno, y el Partido Popular no quiere Teniente de Alcalde, no creo que deba condicionarse por ser Teniente de Alcalde.

Don Manuel Díez Díez (Portavoz adjunto equipo de gobierno): Para hacer voto ponderado en las comisiones informativas deben ser 4, se ha pensado que hayan más miembros, yo no sé si hay mercadeo pero lo cierto es que han cambiado mucho las circunstancias y uno de los elementos fue la situación de crisis, que fue lo que motivó la disminución de las retribuciones de todos los grupos y esa bajada ha visto su beneficio también en la sociedad por las actividades que se han realizado en el municipio. Está claro que tenemos que buscar la fórmula de cara al futuro para solucionar este tema y nos esforzaremos todos para trabajar en esa línea para darle un contenido importante y lo que

debemos de hacer es avanzar y evitar recriminaciones, por lo tanto, vamos a sentarnos a partir de ahora para ver que fórmula encontramos y llegar a un acuerdo metiendo todos los elementos. Nos emplazamos todos a trabajar en esa línea, yo entiendo que utilizamos elementos políticos y tenemos que dejar determinadas actuaciones y recriminaciones y trabajar en la misma línea. Por lo tanto vamos a sentarnos a ver si somos capaces de llegar a un acuerdo, y también es un poco paradójico y tampoco es justo que un grupo con menos representación tenga la misma asignación y tenemos que hacer un esfuerzo y verlo más en número de votos y concejales, pero no carguemos solo las tintas y vayamos avanzando.

Don José Vicente Pérez Botella (Portavoz adjunto equipo de gobierno): Dar a Paco su opinión, evidentemente lo ha puesto el pueblo, y las asignaciones las acordamos entre todos, está claro que no te conformas con el 25% de la retribución, y yo lo que le digo -Señor Martínez- que usted tuviera las mismas retribuciones que el Partido Popular, y este Ayuntamiento va a decidir que le retribuyan con un 25% acordada por todos los que quieran aprobarla porque así lo ha decidido el equipo de gobierno y eso serán unos 500 euros, pues mi retribución por media dedicación es de 1000 euros y cada uno tiene una responsabilidad y unas tareas y a usted -Francisco Martínez-, le facilitaremos toda la documentación que solicite, estamos viendo de poner un despacho y esta persona que está aquí y yo trabajamos con esas herramientas y con cuatro veces menos dinero que tú y ahora estamos en el equipo de gobierno. En cuanto al Partido Popular recojo el guante y teniendo en cuenta en la situación económica en la que estamos y ahora tenemos que ser conscientes y administrar lo que tenemos, y los 6600 euros es lo que tenemos presupuestado para este año, y el año que viene serán en torno a los 13.000 euros, pero al final de lo que se trata es de redistribuir lo que tenemos.

Don Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente): Terminamos ya, el ofrecimiento que hicimos el otro día en la Junta de Portavoces sigue en pie, tenemos que acabar con que haya una disparidad de criterios y para eso me ofrezco para sacar un reglamento, evidentemente la situación política generalizada está cambiando y son más los grupos con un concejal. La situación está como está, hace cuatro años decidimos bajarnos los sueldos y muchos municipios cercanos están haciendo el mismo criterio, se están bajando los sueldos porque hay que tener una realidad de como está la calle, hemos intentado por todos los medios que todos los grupos tengan representación, el ofrecimiento de este equipo de gobierno es llegar a un acuerdo y que en el próximo mandato queden fijadas las retribuciones y entiendo que ni para el equipo de gobierno, ni para la oposición sea suficiente como para el esfuerzo que se desarrolla.

## ANTECEDENTES

Primero. 26 de junio de 2015: Propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde-Presidente acerca del régimen retributivo de los miembros de la Corporación y Grupos Municipales.

Segundo: 26 de junio de 2015: Informe del Secretario Acctal. núm. 2/2015 relativo a la propuesta de régimen económico de los miembros de la Corporación.

Tercero: 26 de junio de 2015. Informe de Intervención relativo al régimen retributivo de los miembros de la Corporación y Grupos Municipales

## ACUERDO

Adoptado por 11 votos a favor y 9 votos en contra con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 6 votos del grupo municipal EUPV y 5 votos del grupo municipal PSOE.

**Votos en contra:** 8 votos del grupo municipal PP y 1 voto del grupo municipal VESPA.

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Aprobar el siguiente régimen de asignaciones de los miembros de la Corporación:

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 73 y 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se establece el siguiente régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias a los miembros de la Corporación y de asignaciones a los grupos municipales, que tendrán carácter de importe bruto, practicándose sobre ellas las retenciones que legal y reglamentariamente corresponda.

### 1. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION.

#### A.- RETRIBUCIONES.

A.1. Por dedicación parcial:

- Número de cargos: 14.

Retribuciones: Para uno de ellos (correspondiente a la Alcaldía), serán las fijadas para el puesto de trabajo 1001 del Catálogo (Secretario), en catorce mensualidades iguales. Para el resto, las fijadas para el puesto de trabajo 1005 del Catálogo (Técnico de Administración General), en catorce mensualidades iguales, aplicándose siempre los límites contenidos en el artículo undécimo, apartado 3, del RD Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte y otras medidas económicas, por el que se incluye una nueva Disposición adicional nonagésima en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. En el caso de que uno de los puestos corresponda al Alcaldía-Presidente, su designación corresponderá al Pleno.

- Alcaldía, se establece en el 75%.
- Concejalías Delegadas, once al 50%.
- Portavoz de Grupo y Teniente de Alcalde: una al 50%, correspondiente al Grupo Popular.
- Portavoz de Grupo: una al 25%, correspondiente al Grupo Vecinos por Aspe.

Las anteriores dedicaciones parciales no son acumulativas en ningún caso.

El régimen retributivo y la dedicación mínima se establece en relación proporcional con las retribuciones señaladas anteriormente, y sobre una jornada semanal tipo de 37:30 horas.

De forma transitoria como medida de austeridad, y hasta que se modifique expresamente por el Pleno, sobre las cuantías que figuren en el catálogo asignadas a los puestos 1001 y 1005, se aplicará una deducción del 20%.

En cuanto a las indemnizaciones, asistencias y asignaciones a grupos municipales, se mantienen las fijadas en el acuerdo de fecha 20 de diciembre de 2011, siendo las que a continuación se relacionan.

**B. INDEMNIZACIONES.** Se regirán según lo establecido en la normativa de aplicación a las Administraciones Públicas.

**C. ASISTENCIAS.** El régimen de asistencias aplicable a los miembros de la Corporación (excluidos, conforme al artículo 75.3 del ROF, los miembros que ostenten dedicación exclusiva o parcial), será el siguiente:

- Pleno: 130€.
- Comisiones Informativas: 20€.
- Junta de Gobierno: 0€.

Las cantidades comprendidas en este apartado corresponden a cada sesión, a excepción del Ayuntamiento Pleno, que corresponden a cada sesión en día diferente con un máximo de tres sesiones al trimestre. En todos los casos, se exigirá la concurrencia efectiva.

## **2. ASIGNACIONES A GRUPOS MUNICIPALES.**

Se establece la cantidad fija de 275€ mensuales por grupo, más una cantidad adicional de 48€ por concejal y grupo. Las cantidades percibidas en este concepto estarán sujetas a las limitaciones y control contenidas en el artículo 73 de la Ley 7/1985.

**SEGUNDO:** Designar como cargo de la Corporación con dedicación parcial del 75% al actual Alcalde – Presidente, D. Antonio Puerto García con efectos desde el 14 de junio de 2015.

**TERCERO:** Publíquese en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**CUARTO:** En el caso de que existan corporativos, con cargos ejercidos en régimen de dedicación parcial y sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, deberán declarar ante el Ayuntamiento, en el plazo de diez días desde la notificación del decreto de designación, el horario correspondiente a la jornada en sus centros de trabajo. El tiempo de dedicación mínimo necesario para la percepción de las retribuciones por dedicación parcial no podrá coincidir con dicho horario.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 15:00 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, el Presidente del órgano municipal.

D. ANTONIO PUERTO GARCÍA

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ

DILIGENCIA.- Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm.11/2015, celebrada por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo Pleno núm.12/2015, celebrada el día 22 de julio de 2015.

Aspe, a 22 de julio de 2015.  
EL SECRETARIO

Fdo.: Javier Maciá Hernández.

